

Prueba Testifical. Declaración de testigos

Los dos testigos han sido propuestos por las tres acusaciones y la defensa de los Sres. Romeva y Junqueras.

La Sala ha acordado no difundir la imagen de los testigos.

Ambos testigos han participado en el registro de la Consejería de Economía el 20 de septiembre.

Guardia Civil con TIP C57393S: oficial al mando de los efectivos de investigación durante el registro en la Consejería de Economía.

Duración del interrogatorio: 3 horas y 40 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo es el responsable del dispositivo de investigación que intervino el día 20 de septiembre en la Consejería de Economía. Explica que durante todo el día se coordinó con los responsables de las operaciones de registro de los domicilios y demás despachos de los detenidos. En concreto, los detenidos que tenían que ser trasladados el 20 de septiembre a la Consejería eran: el Sr. Jové, la Sra. Garriga y la Sra. Martínez Martos, que finalmente nunca llegaron para poder presenciar al registro de sus despachos. La razón por la cual no fue posible trasladar a los detenidos a la sede de la Consejería consiste en que, según el testigo, era totalmente imposible acercarse a la Consejería debido a la concentración de gente que se había formado. La describe como una multitud que gritaba insultos, con una actitud de hostigamiento, hasta el punto de que la gente estaba subida a los vehículos, con lo cual él consideró que no era la situación idónea para acercarse a los detenidos.

El Fiscal pregunta al testigo cuáles eran los despachos objeto de registro según el Auto del Juzgado de Instrucción n. 13 de Barcelona y contesta que se trataba del despacho del Sr. Jové, de la Sra. Garriga, de la Sra. Martínez Martos y de la oficina de procesos electorales. En cuanto a esta última, concretamente el despacho del Sr. Ocaña y cualquiera de las dependencias dentro de estos organismos públicos.

El testigo refiere que llegaron a las 8 horas a la Consejería de Economía. Los vehículos que dependían de su responsabilidad eran los cuatro vehículos camuflados de la policía judicial, tres de los cuales se aparcaron en la proximidad de la Consejería y solamente uno un poco más lejos porque no había sitio. Añade que también los tres vehículos logotipados se aparcaron en frente de la Consejería.

Relata que a la sede de la Consejería se trasladaron dos equipos: el equipo de policía judicial compuesto por 10 personas y el equipo de seguridad compuesto por personal GRS (antidisturbios de la Guardia Civil). El testigo explica que el personal de seguridad en un primer momento participó en el aseguramiento de los despachos y posteriormente en la protección de la comitiva judicial.

El agente de la Guardia Civil explica que, dada la imposibilidad de hablar con un responsable de la Consejería, antes de todo decidieron asegurar los despachos, a la espera de poder empezar con el registro. Precisa que todos los despachos estaban cerrados con llave y que entonces nadie pudo acceder a los mismos durante estos momentos iniciales.

El testigo recuerda que vio entrar a la Consejería una pareja de *Mossos d'Esquadra* y que se quedaron en la Consejería apoyando a los dos guardias civiles que quedaron encargados de custodiar la puerta de entrada. Sobre las 9 horas apareció la Sra. Laplana, intendenta de *Mossos d'Esquadra*. Sobre las 9.15 horas el testigo

refiere que pudo observar que ya se habían concentrados unas quinientas personas y que la carretera estaba cortada. Solicitó entonces a los *Mossos d'Esquadra* que desplazaran a los manifestantes, para que quedara libre la vía de acceso a la Consejería, al que la Sra. Laplana, restando importancia al asunto, le contestó que una carretera cortada no era un incidente de orden público.

Justo a continuación comenzaron con el registro de la oficina de procesos electorales. El testigo subraya que se registraron los despachos de la Sra. Vidal y de la Sra. Arbusa, tras que la letrada recibiera la autorización por parte del Juez Instructor. Explica que había varios despachos más en la oficina de procesos electorales, pero debido a que habían hecho la mudanza hace poco y casi todo todavía estaba dentro de las cajas, no se consideraron de interés.

Sobre las 10 horas le comunicaron que había hecho presencia en las inmediaciones de la Consejería el Sr. Sànchez. Los guardias civiles le informaron que se había dirigido a la gente. El testigo asegura que ya poco después, a las 10.30 horas, ya había gente subida a los coches de la Guardia Civil. Fue después de haber visto esta escena que dijo al oficial que se encargó del registro del domicilio de la Sra. Garriga que no vinieran porque aquello era una locura. Seguidamente solicitó a la Sra. Laplana que, si no era posible alejar a los manifestantes, que por lo menos *Mossos d'Esquadra* hicieran un cerco alrededor de los vehículos porque contenían armas. La Intendenta contestó que lo valoraría. A las 11.30 horas, cuando se enteraron de que la gente había podido acceder a los vehículos, ya se ruega a la Sra. Laplana que diera la orden de hacer el cerco porque la gente estaba accediendo a los vehículos.

En cuanto a la presencia de *Mossos d'Esquadra*, además de la pareja que apareció por la mañana, seguidamente acudieron a la sede de la Consejería ocho agentes más, pero más tarde refiere el testigo que dejó de verlos.

El testigo manifiesta que el Sr. Sànchez se presentó como el interlocutor válido de la masa. Precisa que el Sr. Sànchez era quien tenía la voz cantante acerca de lo que estaba pasando afuera de la Consejería. En la primera reunión que tuvo junto a la Sra. Laplana, el responsable de mediación de *Mossos d'Esquadra*, el jefe del dispositivo de Seguridad y el Sr. Sànchez, éste último propuso que, para poder acercarse a los detenidos, se instalara un cordón hecho por voluntarios, por el cual no podrán acceder ni personal uniformado ni vehículos logotipados. Entonces el testigo refiere que se le propuso entrar con vehículos camuflados y que los detenidos vinieran acompañados de personal de paisano, pero el Sr. Sànchez no aceptó la propuesta. Añade el testigo que el Sr. Sànchez exigió que los detenidos pasaran por el pasillo caminando y simplemente acompañados por alguien mientras recorrían el pasillo, pero el jefe del dispositivo de seguridad se opuso. El testigo manifiesta no entender por qué, si el Sr. Sànchez tenía el poder de organizar un cordón de seguridad de un metro y medio, no podía organizar un pasillo de tres metros que permitiera el tránsito de un vehículo.

Los oficiales de Guardia Civil propusieron entonces al Sr. Sànchez que apartara la masa de unos cuatro metros de la puerta de entrada de la Consejería y que se realizara un cordón de seguridad formado por *Mossos d'esquadra* para permitir la entrada de los detenidos. Sin embargo, el Sr. Sànchez dijo que la masa no lo iba a permitir. El testigo refiere que, pese a que el Sr. Sànchez dijo en todo momento que tenía una actitud colaborativa, en realidad no cedió en ningún momento. En cambio, la Sra. Laplana se mantenía al margen de las reuniones y acataba las decisiones del Sr. Sànchez. Precisa que en ningún momento el Sr. Sànchez dijo que iba a desconvocar la manifestación para facilitar la actuación judicial.

El testigo afirma que en todo momento pidieron a la Sra. Laplana que fuesen *Mossos d'Esquadra* quienes realizaran el pasillo por donde tenían que pasar los detenidos, pero finalmente los *Mossos d'Esquadra* dijeron que no era posible. Fue así que el testigo refiere haber comunicado a los responsables de los registros de los domicilios de los detenidos, sobre las 14.30 horas, que no acudiesen a la sede de la Consejería por razones de seguridad.

El Fiscal pregunta al testigo si a lo largo de la jornada alguien pudo salir para comprar comida. El testigo contesta que en aquel día nadie tuvo la osadía de salir de la Consejería ante la masa que había. Pudieron comer porque una agente de *Mossos d'Esquadra* les llevó unos bocadillos.

Sobre las 17.30 vio horas al Sr. Junqueras en el *hall* del edificio y pudo observar que cuando salió estaba la Sra. Forcadell. Refiere que ambos se dirigieron a la gente, pero no recuerda exactamente qué dijeron.

A las 21.30 horas el testigo manifiesta haber vuelto a hablar con el Sr. Sánchez, y que había llegado también el Sr. Cuixart, quienes le propusieron que la comitiva judicial saliera por un pasillo formado por voluntarios y simplemente acompañados de *Mossos d'Esquadra*. En concreto, primero iría la secretaría judicial y luego los agentes de policía judicial haciéndose pasar por funcionarios que trabajaban en la Consejería. El testigo refiere que, mientras estaban hablando con unas agentes de *Mossos d'Esquadra* del hecho de que ellos no veían segura esta opción de salida, se dio cuenta que tenían que llevarse también las cajas con el material requisado, con lo cual la agente de *Mossos d'Esquadra* le preguntó si estaban locos, argumentando que si hubieran salido con las cajas los hubieran matado. Con eso, precisa el testigo, quiere hacer ver que el elemento objetivo del riesgo lo percibían también esas agentes. Finalmente, el jefe de seguridad descartó esa opción, una vez hablado con su superior utilizando el teléfono de un despacho de la Consejería.

El testigo refiere que el Sr. Sánchez le comunicó que fuera de la Consejería sobre las 21.30 horas había unas 45.000 personas.

Según el acta de la administración de justicia, el registro terminó a las 20.45 horas y que firmaron el acta de la letrada de la administración de justicia a las 22.00 h, tras lo cual todos quedaron listos para salir.

Refiere que unos compañeros le trasladaron que los Sres. Sánchez y Cuixart se dirigieron a la masa para desconvocar la concentración desde encima de los vehículos de la Guardia Civil, que se encontraban a dos metros y medio de la puerta de la Consejería. El Fiscal pregunta si al parecer del testigo esta era la mejor posición desde donde hacer dicha comunicación. El testigo contesta negativamente.

Sobre las 3 horas de la mañana vio que los vehículos estaban destrozados.

El testigo manifiesta que ya durante la tarde, el jefe de seguridad había previsto un plan de evacuación por si la situación se complicaba. Una vez finalizado el registro el mismo jefe de seguridad le dio instrucciones para juntar a todos los miembros de la comitiva judicial en un lugar cerca del *hall* por si se decidía activar el plan.

A las 3 horas de la mañana bajaron todos al *hall* y vieron que la gente estaba echando abajo la puerta de entrada de la Consejería. Todos los agentes de GRS y varios del equipo de policía policial entonces sujetaron la puerta para evitar que entrara la multitud.

El testigo explica que pudo ver, durante el desarrollo de la investigación, unos borradores de informes de *Mossos d'Esquadra* en los cuales se reflejaba que un *Mosso* que iba de paisano, fue confundido por un guardia civil y le lanzaron varias botellas.

El equipo de policía judicial pudo abandonar la Consejería sobre las 4 horas de la mañana. Un primer grupo de agentes se fue con el único vehículo que no quedaba dañado, el segundo grupo de agentes tuvo que esperar que viniesen a recogerlos otros compañeros. En cuanto a los agentes de GRS, el testigo explica que se quedaron allí hasta las 7 horas.

En cuanto a las armas, estaban escondidas en los coches. Se comprobó que había desaparecido otro tipo de material policial, pero no las armas.

En condiciones normales, tras haber firmado el acta habrían podido salir sin problemas, pero no tuvieron la osadía de ejercer su derecho deambulatorio porque los manifestantes les habrían machacado. Según el testigo, había un riesgo objetivo y evidente que les iban a agredir, que queda comprobado por el hecho de que los Sres. Sànchez y Cuixart afirmaron que los agentes uniformados no podían salir por el pasillo.

El testigo fue también el jefe de la investigación relativa al delito de malversación de fondos públicos para la realización del referéndum y a la creación de estructuras de estado. Además, fue el coordinador del análisis de todos los dispositivos y efectos intervenidos el 20 de septiembre y de los distintos registros realizados por la unidad de policía judicial de la cual era jefe.

El testigo refiere que, en el marco de las diligencias instruidas por el Tribunal Supremo, en el correo de la Sra. Bassa se localizó un correo del Sr. Ginesta, ex-Secretario General del Trabajo, en el cual se incluía un acuerdo de gobierno de 6 de septiembre. Mediante dicho acuerdo, todos los miembros del Gobierno catalán acordaban responder de forma solidaria y llevar a cabo todos los gastos y todas las acciones necesarias para poder realizar el referéndum.

Según relata el testigo, todas las medidas previstas por el acuerdo del 6 de septiembre se llevaron a efecto de forma oficial el día 7 de septiembre. Por ejemplo, entre otras cosas, se activó la página web *referendum.cat*, se iniciaron las inscripciones de colaboradores para el referéndum, se comunicó el modo de votar a los catalanes residentes en el extranjero. También el mismo día se emitió el segundo anuncio de la campaña *civisme*, es decir el anuncio de las vías del tren.

El Sr. Melero, letrado de la defensa de los Sres. Forn y Bassa, señala que entiende que el testigo ha sido llamado a declarar por hechos que vio personalmente, con lo cual considera impertinentes las últimas preguntas formuladas por el Fiscal sobre la investigación policial. El Presidente de la Sala manifiesta que hasta aquel momento no se ha pedido al testigo ninguna opinión que exija los conocimientos técnicos-científicos del testigo, que le conviertan en perito, así que al parecer de la Sala no se han detectado preguntas impertinentes.

El testigo refiere que, en el despacho del Sr. Raventós en la sede de UNIPOST de Terrassa, se encontraron cinco notas de entrega con fecha del 7 de septiembre acompañadas de facturas proformas. Cada nota de entrega fue emitida por un departamento de la Generalitat: departamento de Salud, departamento de Cultura, departamento de Presidencia, departamento de Vicepresidencia y departamento de Trabajo. Las notas llevaban el sello de cada uno de los departamentos que las emitía, todos de fecha de 7 de septiembre.

Cada factura de UNIPOST era por un importe superior a los 200.000 euros. El Fiscal pregunta al testigo si le consta si se intentó cobrar algunas de estas facturas, y en cuántas ocasiones. Interviene el Presidente de la Sala quien esta vez declara la impertinencia de la pregunta, porque en este caso sí se verificó lo señalado anteriormente por el Sr. Melero. El Fiscal retira la pregunta.

En cuanto al registro del despacho del Sr. Salvadó, en la Consejería de Hacienda en día 20 de septiembre, el Fiscal pregunta al testigo qué documentos se encontraron. El testigo refiere que se encontró un documento que hacía referencia a las medidas para la construcción de un nuevo Estado catalán. Concretamente se incluían 176 medidas que se pueden agrupar en cuatro bloques: las medidas para la creación de un nuevo Estado, las medidas para lograr el reconocimiento internacional, las medidas para crear o reforzar la administración de la Generalitat, y finalmente las medidas sectoriales para permitir el funcionamiento del nuevo Estado.

Al Sr. Salvadó se le intervino también un documento que preveía una serie de medidas a realizar inmediatamente después del referéndum, como por ejemplo la comunicación de la independencia a otros países. En concreto, el documento mencionaba a 41 medidas para aprobar de forma urgente, especificando

por cada etapa las funciones que debía desarrollar cada persona. Por ejemplo, el día 2 de octubre el Sr. Salvadó y la Sra. Artadi serían los responsables de aplicar las medidas, mientras la noche del 1 de octubre la responsable sería la *Assemblea Nacional Catalana*. Del análisis de otra documentación se desprendió que la *Assemblea Nacional Catalana* era la responsable de la movilización ciudadana de la noche del 1 de octubre.

El testigo participó también en el registro de DIPLOCAT. Según refiere, allí se encontraron varios documentos entre los cuales había los informes confeccionados por los observadores internacionales sobre el referéndum del 1 de octubre. El testigo menciona también una documentación relativa al programa de visitantes, y finalmente otra inherente a los observadores liderados por la Sra. Helena Catt. El testigo precisa que el papel de este último grupo de observadores consistía en supervisar de forma objetiva el proceso de votación. También se incautó el informe realizado por el grupo de observadores coordinado por la Sra. Catt de 49 páginas. La cantidad gastada por DIPLOCAT para financiar los viajes, el alojamiento y la labor de la Sra. Catt fue de 170.000 euros, mientras para realizar el programa de visitantes DIPLOCAT gastó 65.000 euros.

El testigo intervino también en el análisis de los correos del Sr. Romeva, ex-Consejero de Exteriores. El testigo no recuerda el número de correos que fueron analizados, se limita a explicar que de este número total se seleccionaron once correos para ser incluidos en el informe policial. El Fiscal pregunta al testigo si en alguno de estos correos se dice que el DIPLOCAT se coordina desde el Departamento de Exteriores. El testigo contesta afirmativamente, especificando que en un correo remitido por el Sr. Romeva, éste afirmaba que DIPLOCAT, pese a ser un organismo independiente, forma parte de la red internacional de la Generalitat, que se coordinaba desde el Departamento de Exteriores.

En conclusión, el Fiscal pregunta al testigo cuándo comenzaron a producirse enfrentamientos entre los ciudadanos y las fuerzas y cuerpos de seguridad en Cataluña. El testigo explica que, a partir del 6 de septiembre, cuando se aprobó la ley de referéndum, empezaron a producirse incidentes durante las actuaciones policiales, debido a que en Cataluña ya había cambiado el concepto de la legalidad vigente. Interviene entonces el Presidente de la Sala quien advierte al testigo de que no puede hacer este tipo de valoraciones y que debe contestar de manera objetiva.

El testigo recuerda unos veinticinco episodios de acosos a cuarteles de la Guardia Civil que se produjeron en el mes de septiembre en Cataluña. Añade que se produjeron una decena de episodios de acosos en lugares donde alojaban policías y guardias civiles. Precisa que el 19 y el 20 de septiembre se produjeron incidentes graves en UNIPOST, en Sabadell, en la Consejería de Economía, en el domicilio del Sr. Jové y en la nave de Bigues i Riells.

El Fiscal pregunta al testigo cuántos episodios violentos se produjeron el 1 de octubre con el objetivo de evitar la actuación policial en los centros de votaciones. El testigo contesta que aquel día hubo alrededor de ochenta policías heridos y que en el 95 % de los centros de votación se produjeron incidentes. El Fiscal pregunta entonces al testigo si le constan llamamientos realizados por parte del Gobierno catalán en aras de paralizar esos enfrentamientos. Sin embargo, el testigo contesta que, al contrario, le constan llamamientos dirigidos a fomentar este tipo de episodios. En relación a esta pregunta, el Presidente de la Sala sugiere al Fiscal que es preferente que las preguntas estén íntimamente relacionadas con la función que asumió el testigo. El testigo alega que, a partir del 27 de octubre, la tensión rebajó muchísimo en Cataluña, señalando que incluso *Mossos d'Esquadra* hicieron una labor muy buena en el marco del registro de la sede de *Òmnium Cultural* evitándose la producción de incidentes.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Rosa María Seoane

En relación con los incidentes acaecidos el día 20 de septiembre, la letrada pregunta si efectivamente se había cortado el acceso a la Consejería de Economía ya las 9 horas de la mañana. El testigo contesta afirmativamente.

De las distintas propuestas que se fueron barajando a lo largo del día acerca de cómo permitir la salida de la comitiva judicial, la letrada pregunta si hubo un denominador común que consistía en que por el pasillo no podían transitar tanto personal uniformado de la Guardia Civil como vehículos logotipados. El testigo también en este caso contesta afirmativamente.

La letrada quiere saber si, una vez se identificó al Sr. Sànchez como interlocutor en materia de seguridad, la Sra. Laplana pidió al Sr. Sànchez que desconvocara la manifestación. El testigo no lo vio. También desconoce si hubo algún contacto entre el Sr. Sànchez, el Sr. Forn y el Mayor Trapero aquel día.

Con relación al correo remitido por el Sr. Turull al Sr. Junqueras sobre la campaña *civisme*, que supuestamente se tenía que financiar mediante los fondos de contingencia, la letrada pregunta si recuerda cuál es el importe de esta campaña. El importe era de más de 3 millones de euros y la fecha del correo de agosto 2017, según alega el testigo.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega

A preguntas del Fiscal el testigo manifestó que el Sr. Sànchez tenía la capacidad de ejercer un poder sobre la masa. El letrado pregunta si se trataba de una capacidad de liderazgo y de organización de la masa concentrada. El testigo contesta afirmativamente. A continuación, el letrado pregunta si vio al Sr. Sànchez dando instrucciones a la intendenta Laplana referidas a la actuación de los *Mossos d'Esquadra*. El testigo manifiesta que quien tomaba las decisiones era el Sr. Sànchez y que la Sra. Laplana las acataba.

El letrado quiere saber si también el Sr. Cuixart desarrolló el día 20 de septiembre una labor de interlocución con la Guardia Civil y la comitiva judicial, tal y como hizo el Sr. Sànchez. El testigo explica que habló solamente una vez con el sr. Cuixart sobre las 21.20 horas y en aquella ocasión efectivamente éste también actuó como interlocutor. La acusación insiste en querer saber si entonces el Sr. Sànchez y el Sr. Cuixart sustituyeron las labores de mediación propias de *Mossos d'Esquadra*. El Presidente advierte al letrado que está preguntando al testigo por sus opiniones personales. El letrado pregunta entonces al testigo si hubo agentes de *Mossos d'Esquadra* que ejercieron la labor de mediación. El testigo replica que los *Mossos d'Esquadra* se limitaron a presentarles los Sres. Sànchez y Cuixart en calidad de mediadores con la masa.

Refiere que aquel día los gritos pronunciados por los manifestantes eran de carácter intimidatorio. No recuerda ninguna amenaza de muerte. El letrado pregunta al testigo si temió por la integridad física de algún miembro de la comitiva judicial. El testigo manifiesta haber temido por los dos agentes de la Guardia Civil que estacionaron en frente de la puerta de la Consejería y alega que si los manifestantes hubiesen conseguido entrar habría podido producirse una desgracia.

El letrado pregunta si entre las 176 medidas a las cuales hizo referencia el testigo contestando a preguntas del Fiscal, se mencionaba la creación de nuevas estructuras de defensa de Estado. El testigo contesta que del análisis de las medidas se desprende que había gran preocupación relativa a la cuestión del control efectivo del territorio a partir del día 2 de octubre. Precisamente, el testigo manifiesta que en particular había dudas sobre si *Mossos d'Esquadra* aceptarían este papel.

En cuanto a las medidas de DIPLOCAT, el letrado pregunta si había alguna medida dirigida a la sustitución de los embajadores del Reino de España. El testigo recuerda que se planteaba la aprobación de una ley de acción exterior y la apertura de embajadas. Entre otras medidas, el letrado pregunta si había alguna prevista para la creación de órganos judiciales en sustitución del Tribunal Supremo o de la Fiscalía General. El testigo explica que sí se previó dicha medida, pero desconoce con qué dinero y con cuánto.

Preguntas de las defensas

Empieza el interrogatorio de las defensas. La letrada del Sr. Cuixart, Sra. Roig, quien pregunta al testigo por las diligencias de investigación en las cuales el Juzgado de Instrucción n. 13 de Barcelona ordenaba una serie

de entradas y registros. El testigo no recuerda los detalles de dichas diligencias, debido a que su participación activa comenzó con posterioridad. Concretamente, la letrada pregunta al testigo por el Auto que ordenaba la entrada y registros de 41 sitios entre domicilios y despachos, precisamente quiere saber si el testigo recuerda que el Auto preveía la detención solamente en el caso de que los titulares de los despachos o de los domicilios obstaculizaran la actividad de la policía judicial. El testigo no lo recuerda y añade que fue el Instructor del atestado policial quien ese día decidió qué personas se tenían que detener.

A continuación, la letrada pregunta por qué se registraron los despachos de las Sras. Vidal y Arbusa en la Consejería de Economía, pese a que sus despachos no figuraban en el Auto. El testigo explica que el Auto se refería a la intervención de cualquier dependencia de los organismos públicos previstos, además recibieron el visto bueno por parte del Juez Instructor, quien habló de dicha cuestión con la letrada de la administración de justicia. La letrada pregunta en qué punto del Auto se establece eso. Interviene el Presidente quien advierte a la letrada de que la Sala dispone del Auto y puede por lo tanto extraer sus conclusiones.

La letrada pregunta en cuánto tiempo los agentes de policía judicial de la Guardia Civil aseguraron los despachos objeto de registro. El testigo no lo recuerda. La letrada pregunta al testigo si a las 9 horas se presentó el abogado del Sr. Jové para presenciar al registro del despacho de su cliente. El testigo recuerda haber mantenido una conversación con dicho abogado, pero no recuerda cuál fue el contenido.

En relación con la reunión mantenida con el Sr. Cuixart sobre las 21.30 horas, la letrada pregunta dónde tuvo lugar la reunión. El testigo que fue entre el pasillo y el vestíbulo de la planta baja de la Consejería. A efectos de contradicción y de identificación de las personas, pese a conocer la opinión de la Sala, la defensa del Sr. Cuixart solicita la exhibición de las grabaciones de las cámaras de la Consejería. El Presidente manifiesta estar totalmente de acuerdo con el valor probatorio del video en cuestión y asegura que durante la fase de la prueba documental lo verán. La letrada formula respetuosa protesta.

La letrada pregunta al testigo por la interlocución que mantuvo con la Sra. Laplana, y quiere saber cuántas veces durante el día llegó a hablar con ella. El testigo refiere más de cinco, pero la letrada replica si fueron más de diez. El testigo no lo recuerda. La letrada pregunta dónde tuvieron lugar las reuniones. El testigo contesta diciendo que hubo varias, muchas de las cuales fueron en el vestíbulo.

En cuanto a las armas ubicadas en los vehículos de la Guardia Civil, el testigo explica que había munición real.

La letrada pregunta si durante todo el día estuvo entrando y saliendo gente de la Consejería. El testigo contesta afirmativamente. La letrada replica entonces preguntando si el registro se llevó a cabo sin ninguna interferencia que provenía del exterior. El testigo manifiesta que la llevaron a cabo en un contexto anormal, pero que nadie interfirió con el registro.

La letrada pregunta a qué hora de la mañana acudió el equipo de mediación de *Mossos d'Esquadra*. El testigo afirma que era un equipo de cinco personas y que llegaron sobre las 13 horas. La letrada pregunta al testigo si le consta que el inspector de este equipo de mediación salió sobre las 11 horas de la mañana para comprobar el estado de los vehículos de la Guardia Civil. El testigo cree que fue por la tarde, pero no recuerda con exactitud.

La defensa del Sr. Cuixart pregunta al agente de la Guardia Civil si recuerda que a partir de las 12 horas la responsable de protocolo de la Consejería se puso a disposición de la comitiva judicial por si necesitaban cualquier cosa. El testigo replica que lo único que necesitaban ellos es que llegaran los detenidos. La letrada describe físicamente la responsable de protocolo para ayudar al testigo a recordar, pero éste no lo recuerda igualmente.

El testigo tampoco recuerda cuánto duró la conversación con el Sr. Cuixart, se limita a decir que no duró más de una hora. La letrada entonces pregunta al testigo si recuerda que el Sr. Sànchez y el Sr. Cuixart en el marco de dicha conversación informaron al testigo que procedían a desconvocar la manifestación. El testigo no lo recuerda.

La letrada pregunta si le consta que sobre las 19 horas llegaron una quincena de *Mossos d'Esquadra* del área de escoltas. Tras la enésima respuesta del testigo afirmando que no lo recuerda, interviene el Presidente de la Sala que invita al testigo a responder a las preguntas de la letrada con la misma seguridad con la cual ha contestado a preguntas de las acusaciones y le recuerda que está bajo juramento. El testigo se corrige y dice que no los vio porque a aquella hora no estaba en el vestíbulo. La letrada le pregunta entonces a qué hora estuvo en el vestíbulo. El testigo afirma que seguramente estuvo en el vestíbulo sobre las 21.30 horas.

La letrada pregunta al testigo si le consta que la opción que les proporcionaron los *Mossos d'Esquadra* consistía en salir por un pasillo de voluntarios que a la vez aprovecharía de un pasillo de agentes de la BRIMO de *Mossos d'Esquadra*. El testigo se muestra confundido y dice que durante todo el día hubo varias opciones y que no recuerda exactamente. Añade que no llegó a ver aquel día un pasillo formado por agentes de la BRIMO.

La letrada vuelve a preguntar dónde se reunió con el Sr. Cuixart y seguidamente pregunta si conoció en algún momento el contenido del discurso que dio el Sr. Cuixart aquel día sobre las 21 horas. Sin embargo el testigo lo desconoce. La letrada pregunta entonces si alguien le explicó que a las 23.15 h los Sres. Cuixart y Sànchez se subieron al escenario para desconvocar la concentración. El agente manifiesta que le comentaron solamente que sobre las 24 h se subieron a un vehículo de la Guardia Civil. Tras la insistencia de la abogada el testigo manifiesta que recuerda que el jefe de seguridad solicitó varias veces a los Sres. Cuixart y Sànchez que se desconvocara la concentración.

La letrada quiere saber qué opciones trasladó el testigo a la letrada de la administración de justicia en relación con la salida de la Consejería. El testigo afirma que habló con ella de esto solamente una vez y que la opción principal era salir por un pasillo – que la Guardia Civil no veía seguro – por el cual la letrada iría primero y detrás de ella los agentes de policía judicial de paisanos, aunque finalmente esta opción se descartó. Alega que la letrada de la administración de justicia le dijo que tenían que salir todos juntos, tal y como habían entrado. Posteriormente cuando los *Mossos d'Esquadra* plantearon la salida por el edificio colindante, él junto con un agente de *Mossos d'Esquadra* salieron de nuevo a comentar dicha alternativa a la letrada de la administración de justicia. Finalmente, la letrada, tras haber hablado por teléfono con el Juez Instructor, decidió irse con los *Mossos d'Esquadra*.

Finalmente, la letrada pregunta al testigo si en algún momento oyó que hubiera actuaciones musicales. El testigo contesta negativamente, pero si recuerda cánticos de la gente.

A preguntas de la defensa, el testigo contesta que sus compañeros le informaron de que los Sres. Sànchez y Cuixart se subieron al vehículo de la Guardia Civil pero no le transmitieron qué dijeron a los concentrados. El testigo manifiesta que efectivamente subieron encima de los coches otras personas a lo largo de la jornada, pero desconoce si los primeros fueron los periodistas.

En conclusión, el testigo desconoce por qué no se aportaron los videos de las cámaras de seguridad del interior de la Consejería a los atestados policiales. La letrada le pregunta pues si sabe por qué razón no consta ninguna imagen de la supuesta avalancha que se produjo sobre las 3 h de la madrugada hacia la puerta de entrada de la Consejería. El testigo contesta que desconoce si existen imágenes de esa avalancha.

Seguidamente es el turno del letrado de la defensa del Sr. Sànchez, el Sr. Pina, quien pregunta al testigo si dio instrucciones para que se aparcaran los vehículos en el parking cerca de la Consejería. El testigo contesta

negativamente. El letrado entonces le pregunta por qué. El testigo explica que normalmente siempre aparcan en la calle y nunca había pasado algo parecido a lo que ocurrió el 20 de septiembre. El Sr. Pina señala que uno de los miembros de la comitiva judicial había participado el día anterior en la sede de UNIPOST de Terrassa donde la gente se había agolpado a los coches de la Guardia Civil. Pregunta pues si se este agente se lo comentó o si él se enteró de lo que había pasado en Terrassa por los medios de comunicación. El testigo relata que el agente no se lo comentó y que por la noche no vio el telediario, debido a que estaba preparando el dispositivo del día siguiente.

El letrado pregunta al testigo si entre las 11 horas y las 12 horas la intendente Laplana le propuso desplegar el cordón de voluntarios de la *Assemblea Nacional Catalana* reforzado por miembros de la BRIMO. El testigo refiere que esa opción se le planteó a las 13 h por parte del Sr. Sánchez.

El testigo reitera que le pareció esperpéntico que tuvieran que gestionar el tema de la seguridad con un interlocutor que era el presidente de una asociación, debido a que la gestión de la seguridad compete a las fuerzas y a los cuerpos de seguridad. El letrado le pregunta entonces por qué durante el día no lo puso de manifiesto y no lo recriminó. El testigo contesta que no entraba dentro de sus competencias.

El letrado pregunta al Capitán de la Guardia Civil si, durante la reunión con los Sres. Sánchez y Cuixart, les informó de que las operaciones de registro se estaban alargando a causa de un error informático. El testigo refiere que es posible, pero no recuerda que los dos le dijeran que entonces mientras tanto procedían a desconvocar la manifestación.

Respecto de la salida de la letrada de la administración de justicia, el letrado pregunta si entre las opciones barajadas había la de salir con un helicóptero. El testigo explica que dicha opción se la propuso la misma letrada y reconoce haber hecho un comentario jocoso al respecto, porque ya empezaron a estar todos nerviosos y entonces intentó quitarle hierro al asunto, aunque el jefe de seguridad le comentó que efectivamente era una posibilidad que estaban valorando.

En tercer lugar, interroga el testigo al Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, quien pregunta al testigo por cuestiones muy concretas, entre otras, por ejemplo, si el testigo sabe quién concretamente atacó los vehículos de la Guardia Civil, pero el testigo lo desconoce. Seguidamente el letrado pregunta si le comunicaron a qué hora los detenidos que habían solicitado el *habeas corpus*. El testigo lo desconoce.

El letrado pregunta si ese día los Sres. Junqueras y Romeva hicieron declaraciones a la masa. El testigo responde que vio solamente al Sr. Junqueras que se dirigía a la masa, pero desconoce que dijo y añade que no vio aquel día al Sr. Romeva.

A continuación, el letrado pregunta si le consta que la masa tomaba tapas durante la concentración, pero interviene el Presidente quien invita al letrado a formular preguntas con relevancia jurídica.

En cuanto al tema del DIPLOCAT, el letrado pregunta si tiene constancia de que el contrato con el *Hague Center* no se pudo perfeccionar. El testigo, tiene conocimiento de dos pagos, pero no le consta que a causa de la aplicación del art. 155 no se realizara el tercer pago que estaba previsto.

Respecto del Sr. Baena, el letrado pregunta al testigo si le consta que el Coronel de la Guardia Civil era el titular de una cuenta de *twitter* de nombre "Tácito". Interviene pero el Presidente quien señala que la pregunta no tiene ningún sentido desde un punto de vista jurídico. El letrado hace constar su protesta y no formula ninguna pregunta más.

Por último, es el turno de la defensa de los Sres. Forn y Bassa, representados por el Sr. Melero. En primer lugar, pregunta si antes de empezar con el registro en la sede de la Consejería de Economía se comunicó a *Mossos d'Esquadra* la necesidad que se desplazaran efectivos de orden público. El testigo se limita a contestar que se siguió el protocolo habitual, aunque no es una gestión de su competencia. En segundo lugar, el letrado pregunta quién tomó la diligencia de no hacer acudir los detenidos a sus despachos para que presenciaran al registro, pese a que el Auto de entrada y registro del Juzgado de Instrucción n. 13 de Barcelona lo previera. El testigo afirma que fue una decisión suya y que la letrada de la administración de justicia se la comunicó al Juez Instructor. Seguidamente, el letrado quiere saber si algún miembro de la comitiva judicial o algún agente de la Guardia Civil intentó salir de la Consejería a lo largo del día. El testigo manifiesta que nadie lo intentó y subraya que él hubiera considerado dicho intento como una negligencia.

El letrado pregunta si considera que los insultos que recibieron aquel día son similares a los que se dirigen normalmente a las fuerzas y cuerpos de seguridad durante grandes concentraciones. El testigo contesta negativamente.

En cuanto a las lesiones padecidas por los ciudadanos el día 1 de octubre, el testigo desconoce cuántas personas resultaron heridas.

Guardia Civil con TIP B35974S: jefe del dispositivo de seguridad del día 20 de septiembre

Duración del interrogatorio: 2 horas.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaume Moreno

El testigo es el teniente jefe del dispositivo de seguridad que tenía el objetivo de proporcionar protección a la comitiva judicial durante el registro de la Consejería de Economía el día 20 de septiembre. El testigo explica que la comitiva judicial estaba compuesta por diez agentes GRS (unidad de antidisturbios) de la Guardia Civil, diez agentes de la policía judicial y la letrada de la administración de justicia.

El testigo afirma que a las 8 horas de la mañana llegaron las fuerzas uniformadas, distribuidas en cuatro vehículos. Precisa que aparcaron los vehículos en la acera que estaba justo delante de la puerta de la Consejería. Subraya que en el interior de los coches había varias armas largas, municiones y otro material policial, debido a que estaban en el nivel cuatro de alerta antiterrorista. Las armas estaban en el maletero, tapadas. El Fiscal pregunta si el testigo valoró la posibilidad de entrar en la Consejería con las armas largas, pero según el testigo hubiera sido absurdo llevarlas durante la ejecución de una operación de este tipo, a parte que hubiera creado alarma social.

Al llegar vio que había personal de seguridad en la Consejería, luego llegó una pareja de *Mossos*, y posteriormente agentes de la unidad de seguridad de los *Mossos*.

Refiere que los manifestantes empezaron a llegar después de una hora aproximadamente. Sobre las 9.15 horas los manifestantes ya sobrepasaron los vehículos y empezaron a gritar *votarem*. A las 8.45 horas el testigo comunicó a la pareja de *Mossos* que estaba presente en la Consejería que hubiera sido conveniente avisar a sus superiores de la necesidad de refuerzos de orden público.

Respecto de la intendenta Sra. Laplana, el testigo refiere que llegó sobre las 9.30 h. Se presentaron e inmediatamente él le pidió que solicitara la presencia de agentes de la BRIMO para que hicieran un cerco alrededor de los vehículos de la Guardia Civil. A ello la Sra. Laplana le contestó que lo iba a consultar con sus superiores. Cuando la gente empezó a subirse a los vehículos volvió a formular la misma petición a la intendenta, especificándole que lo que necesitaban era que se permitiera meter los vehículos en el garaje de

la Consejería. Precisa que ordenó a un agente de la Guardia Civil de inspeccionar el garaje para comprobar si los vehículos cabían.

El testigo refiere que fue imposible decir a las personas que se habían subido a los vehículos que bajasen, porque les amparaba la masa.

Precisa que la intendenta negó que hubiera un problema de seguridad que requiriera la intervención de la BRIMO, por lo que otro agente le contestó que sí que había un problema de seguridad dado que había una calle cortada. Según entiende el testigo, hasta las 11 h, habría sido posible retirar los vehículos de delante de la Consejería, pese a que nunca llegó la respuesta por parte de los mandos de *Mossos d'Esquadra*.

El Fiscal pregunta al testigo cuándo tuvo noticia que los vehículos habían sido asaltados. El testigo cree recordar que fue alrededor de las 12 h, cuando un compañero le dijo que habían tirado un cono linterna contra los vehículos, rompiendo los cristales. Comunicó los hechos a la intendenta y le advirtió de que dentro de los coches había armas largas; la respuesta de la Sra. Laplana le contesta otra vez que lo iba a comunicar.

Recuerda que sobre las 12 h le presentaron al Sr. Sànchez. Precisa que en ningún momento le dijo que los coches contenían armas, en cambio se lo comunicó la Intendente.

El Fiscal pregunta si la voz cantante sobre cómo llevar a los detenidos a la Consejería era la de la intendenta o del Sr. Sànchez. El testigo refiere que la intendenta asentía a las propuestas del Sr. Sànchez sin añadir más comentarios. Concretamente, el Sr. Sànchez propuso que los tres detenidos entraran a la Consejería caminando por el pasillo hecho por los voluntarios y acompañados por agentes de la Guardia Civil de paisano. El testigo refiere haber transmitido al Sr. Sànchez que en su opinión la mejor opción era hacer un pasillo más grande, para que pudieran pasar los vehículos con los detenidos a bordo, pero el entonces Presidente de la *Assemblea Nacional Catalana* se negó porque la masa no lo iba a permitir. El testigo afirma que ni se le pasó por la cabeza acceder a que los detenidos acudieran a la Consejería andando porque ellos y los policías habrían incurrido en peligro.

A continuación, la acusación pregunta al testigo cómo estaban a nivel anímico los guardias civiles encargados de vigilar la puerta de entrada de la Consejería, a ello el testigo explica que estaban rodeados de gente que les insultaba, les amenazaba, les tiraba botellas y les escupía. Refiere que sus agentes se comportaron de manera profesional y aguantaron todo lo que tenían que aguantar.

El testigo manifiesta que sobre las 16.30 h vio al Sr. Junqueras, quien le comunicó que iba a trabajar a su despacho. Más tarde cuando el entonces Vicepresidente de la Generalitat le dijo que tenía que entender que era la voluntad del pueblo. Añade que le refirieron que había llegado también la Sra. Forcadell, pese a que Él no la vio.

A preguntas del Fiscal sobre si la comitiva judicial tenía la posibilidad de entrar y salir de la Consejería, el testigo responde que no podían dar ni un paso y que ni se lo planteaban por razones de seguridad. Recuerda que, por la noche, cuando se empezaron a plantear vías de salida, una agente de *Mossos d'Esquadra* intervino y dijo que si salían por el pasillo con las evidencias les masacrarían, aludiendo a las personas concentradas.

Sobre las posibilidades de salir, la primera fue salir por el pasillo de voluntarios, en concreto hacer salir la letrada camuflada con los agentes de paisanos, pero el Sr. Sànchez manifestó que no era viable salir con las cajas y que salieran también los agentes uniformados. Seguidamente se les propuso salir por el tejado, pero el testigo entendió que era absurdo. Añade que habría aceptado salir por el tejado solamente en caso de emergencia, de hecho, ya había planteado la opción de salir en helicóptero a su superior. Alega que el Sr. Sànchez habló por teléfono con el Mayor Trapero y se lo quiso pasar, pero el testigo no aceptó.

El testigo explica que, si una persona se hubiera lanzado en el pasillo mientras salía la comitiva judicial habría podido ser un desastre, inclusive si hubiera habido la BRIMO haciendo un pasillo, con la cantidad de gente que había, igualmente hubiera sido un suicidio.

El testigo manifiesta no haber tenido muchas conversaciones con la letrada de la administración de justicia y no haber gestionado su salida por la azotea del edificio.

El testigo niega que él u otro agente de la Guardia Civil hubieran autorizado a los Sres. Sànchez y Cuixart a subirse encima del vehículo.

Cuando le comunicaron que el registro había terminado, el testigo ordenó a los agentes de organizar todo el material en un único sitio y que si hubiesen oído algo raro que subieran a la azotea. Detalla que por la tarde estudió la azotea para preparar un plan de evacuación, que contemplaba también el envío de un helicóptero.

Recuerda un momento en el que todos los que estaban en el *hall* tuvieron que sujetar la puerta de la Consejería porque parecía que los concentrados la quisieran tirar.

Manifiesta haber solicitado al menos tres veces al Sr. Sànchez que desconvocara la concentración, aprovechando del poder de convocatoria de la *Assemblea Nacional Catalana*, porque la situación no podía seguir así. El Sr. Sànchez replicó que no se lo iban a permitir y que tenía que entenderle.

Finalmente relata que él pudo salir con los demás GRS a las 7 h del 21 de septiembre. Añade que fue un día de gran tensión, pese a lo cual todos los agentes tuvieron en todo momento una actitud profesional. En conclusión, el Fiscal pregunta al testigo si fue uno de los momentos más difíciles que atravesó durante toda su carrera profesional. El testigo contesta afirmativamente, pero interviene el Presidente de la Sala invitando al Fiscal a no exigir valoraciones al testigo.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Saézn Guillén

En primer lugar, la letrada pregunta al testigo si, cuando llegaron a las 8 h a la Consejería, previeron una manifestación de tales dimensiones. El testigo contesta negativamente.

El testigo explica que en total acudieron con siete vehículos: cuatro de turismo y tres logotipados. Estos últimos se aparcaron delante de la puerta junto a dos vehículos camuflados.

La letrada pregunta si el testigo detectó una actitud diferente de los manifestantes hacia los guardias civiles, respecto de los agentes de *Mossos d'Esquadra* y de los trabajadores de la Consejería. El testigo manifiesta que los insultos iban exclusivamente dirigidos a la Guardia Civil, de hecho, los manifestantes gritaban *fascistas, fuera las fuerzas de ocupación*, con lo cual el testigo deduce que no se lo decían a los *Mossos*.

A la pregunta de si la actitud de los manifestantes varió a lo largo del día, el testigo manifiesta que al principio los manifestantes se limitaron a gritar *votarem*, en cambio por la noche la actitud fue más hostil.

En conclusión, la letrada pregunta al testigo si advirtió que los Sres. Cuixart y Sànchez tuvieran algún tipo de poder sobre los concentrados. El declarante lo desconoce, pero sí que vio cómo una parte de los manifestantes les obedeció cuando desconvocaron la manifestación.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Javier Ortega

A preguntas del letrado, el testigo manifiesta que de todo el material que desapareció de los vehículos de la Guardia Civil, se recuperaron solamente dos mochilas. Alega que no se llegaron a localizar los autores de la sustracción.

En opinión del testigo, para haber tenido un mínimo de seguridad, en particular de cara a la salida de la comitiva judicial, la única opción era disolver la concentración.

En cuanto a la intervención de la BRIMO, que tuvo lugar sobre las 2.30 h, el testigo la califica como buena.

En conclusión, el letrado pregunta si temió por la integridad física suya o de los demás componentes de la comitiva judicial. El testigo contesta afirmativamente y relata dos momentos en particular. El primero, cuando escuchó un fuerte ruido, y poco después un compañero le dijo que era porque habían suspendido la autonomía de Cataluña. El testigo relata que en aquel momento se puso un poco tenso y haber llamado inmediatamente a su jefe para comentárselo. El segundo, cuando parecía que los manifestantes iban a derribar la puerta para entrar en la Consejería.

Preguntas de las defensas

La primera defensa que interroga al testigo es la de los Sres. Rull, Turull y Sànchez, representados por el Sr. Pina. En primer lugar, el letrado haciendo referencia a la declaración prestada por el testigo en la Audiencia Nacional el día 16 de octubre, pregunta al testigo si hay alguna razón por la cual en el marco de dicha declaración no mencionó los insultos de los manifestantes, ni que les lanzaron botellas o que les amenazaron con el dedo de cortarles el cuello. Interviene el Presidente quien sugiere al letrado no hacer preguntas que busquen el contraste con la declaración anterior, al no saber exactamente qué se le preguntó. El Presidente invita al letrado a que le pregunte sobre un hecho positivo, precisando que no hace falta reproducir el audio de la declaración prestada ante la Audiencia Nacional. El letrado pregunta entonces al testigo si no será más cierto que hubo solamente cánticos, y no se apreciaron los insultos que el testigo relató contestando a preguntas de las acusaciones. El agente de la Guardia Civil responde en sentido negativo. El letrado insiste en querer saber por qué el testigo no valoró importante reflejar antes en el atestado policial, y después ante la Audiencia Nacional, los insultos y las humillaciones recibidos por los miembros de la Guardia Civil. El testigo contesta que no lo sabe.

El testigo manifiesta que a las 8 h de la mañana controlaban el acceso a la Consejería dos GRS, precisando que se limitaron a preguntar a las personas que entraban si eran trabajadores de la Consejería y adónde pretendían ir.

El testigo niega que hasta las 12 h de la noche se produjera algún intento por parte de los manifestantes de entrar en la Consejería. Alega que ningún agente resultó lesionado, pese a que se le tiraron latas y a uno le dio un mechero abajo del ojo.

El letrado pregunta al testigo si recuerda si la actitud del Sr. Sànchez con él fuera de crispación o de hostilidad. El testigo contesta negativamente. Seguidamente al letrado interesa saber si en algún momento el Sr. Sànchez ofreció al testigo crear un cordón de voluntarios para rodear los vehículos y el testigo lo confirma.

A continuación, el letrado pregunta al testigo si, alrededor del medio día, el Sr. Sànchez argumentó la negativa de desplazar a 40.000 manifestantes con el hecho de que no quería hacerlo o que no se veía capacitado para hacerlo. El testigo responde que el Sr. Sànchez le dijo que la masa no se lo iba a permitir. Añade que en otro momento el Sr. Sànchez le enseñó una foto de la masa, pero el testigo no sabe por qué lo hizo.

El Presidente recomienda al letrado no preguntar al testigo por horarios concretos y el letrado replica que lo hace porque así será más fácil confrontar la declaración del testigo con el contenido del video cuando éste se exhibirá. El Presidente replica que esto igualmente dificulta la respuesta del testigo.

El testigo relata que el Sr. Sànchez le informó de que habían subido al escenario, junto con el Sr. Cuixart, para desconvocar la manifestación. Asimismo, recuerda que sobre las 12 h de la noche el Sr. Cuixart se le acercó para despedirse y le dejó su número de teléfono.

La segunda defensa que procede a interrogar el testigo es la defensa del Sr. Cuixart, representada por la Sra. Roig. En primer lugar, la letrada pregunta si durante todo el día estuvieron permanentemente en la Consejería dos trabajadoras. El testigo contesta afirmativamente, precisa que habló con una trabajadora de la Consejería para preguntarle qué tal estaba una señora que se había desmayado y que fue asistida dentro de la Consejería. En segundo lugar, la letrada pregunta dónde se llevaron a cabo las conversaciones con el Sr. Cuixart y con el Sr. Sànchez. En tercer lugar, le pregunta si le consta la presencia de periodistas, al que el testigo contesta que los vio sobre todo por la mañana.

Respecto del momento en el cual la calle quedó finalmente despejada, el testigo explica que fue alrededor de las 3 h de la madrugada, tras la intervención de la BRIMO, que empezó a las 2 h.

En cuanto a la actitud de la gente, la letrada pregunta al testigo si fue variando a lo largo del día. El testigo contesta afirmativamente. El escenario de tensión, según el testigo, se produce a partir del momento en el cual personas empezaron a subirse a los vehículos oficiales.

La letrada pregunta al testigo si le consta la existencia de una puerta de cristal, al lado de la puerta principal de la Consejería por donde entraban habitualmente los trabajadores de la Consejería. El testigo contesta en sentido afirmativo y explica que durante todo el día esa puerta estuvo bloqueada.

A continuación, la letrada pregunta al declarante si recuerda que a media mañana llegó la unidad de mediación de *Mossos d'Esquadra*, cuyo objetivo era dialogar con la masa. El testigo lo recuerda, precisando que en un principio eran cuatro agentes e iban de paisano. En cuanto a los *Mossos d'Esquadra* del área de escolta, el testigo refiere que eran doce agentes y entiende que su misión era proteger a la letrada de la administración de justicia y al resto de la comitiva judicial. No recuerda que estos *Mossos* del área de escolta tuvieran que encapsular a la comitiva judicial por el pasillo.

Cuando se fue la intendenta Laplana, el testigo refiere que fue sustituida por otro inspector de *Mossos d'Esquadra*, que la misma intendenta presentó al testigo. Con este inspector hablaron sobretodo de la opción de la salida por la azotea y también abarcaron el tema de las grúas para que se llevaran los coches dañados de la Guardia Civil.

Seguidamente, la letrada pregunta al testigo si recuerda que hubo un equipo de pintores aquel día en la Consejería, pero interviene el Presidente indicando a la letrada que se centre en preguntas que tengan trascendencia jurídica. La letrada manifiesta que cualquier persona que entraba y salía de la Consejería tiene trascendencia para la defensa del Sr. Cuixart. La letrada pregunta pues si recuerda si hubo mucho rato a lo largo de la jornada durante el cual el vestíbulo estaba vacío. El testigo contesta afirmativamente, y recuerda que en el momento del asalto de los manifestantes a la Consejería se coló una persona que luego fue atendida en el interior de la Consejería. El testigo no recuerda si el asalto se produjo antes o después de la carga de la BRIMO.

En último lugar interroga el testigo el Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Bassa. El abogado pregunta al testigo si antes de proceder al registro el 20 de septiembre, conoció lo ocurrido en la sede de UNIPOST en Terrassa el día 19. El testigo explica que se enteró solamente el día 20 y recuerda que le comentaron que tuvieron que intervenir los *Mossos*. El letrado quiere saber si el testigo avisó a *Mossos d'Esquadra* que probablemente a lo largo del día se habría necesitado la presencia de agentes de orden público, debido a que aquel día estaban previstos numerosas entradas y registros en diferentes sitios de la

ciudad. El testigo manifiesta que eso no entraba dentro de su competencia, porque estos trámites los tenía que hacer el jefe del dispositivo de la policía judicial.

Finalmente, el letrado pregunta al testigo a partir de qué hora, bajo su criterio, resultaba inviable hacer un pasillo. El agente de la Guardia Civil manifiesta que, en su opinión, ya después de las 11 h era difícil, pero precisa que su perspectiva era limitada porque estuvo siempre dentro de la Consejería. Alega que en cualquier caso, desde su experiencia en el ámbito de control de masas, ante la presencia de 40.000 personas es imposible hacer un pasillo; lo primero que hay que hacer es intentar disolver la concentración. El letrado replica entonces cómo se habría tenido que disolver la concentración. Según el testigo dando el aviso, pero sin utilizar la fuerza.

Contacto:contact@internationaltrialwatch.org.

Web:www.internationaltrialwatch.org



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.